


LA EVALUACION Y EL CONTROL DE LA GESTION PUBLICA EN LA ADMINISTRACION VASCA

JAVIER LOSA ZIGANDA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTROL ECONOMICO
GOBIERNO VASCO

Donostia
28 de julio de 2006



LA EVALUACION Y EL CONTROL DE LA GESTION PUBLICA EN LA ADMINISTRACION VASCA

⇒ **La evaluación de las políticas públicas en
el marco de la Gobernanza Pública Vasca**

La evaluación de las políticas públicas y el
control interno de la Administración Vasca.

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA PÚBLICA VASCA

- **Concepto de Gobernanza**
- Libro blanco de la Gobernanza Europea
- Programa del Gobierno Vasco
- Impulso de la evaluación en la Administración Vasca

3

CONCEPTO DE GOBERNANZA

- ❑ Es una nueva forma de entender no sólo la actuación y organización de todas las Administraciones Públicas sino su interacción con la sociedad civil considerando a la persona como referente último del gobierno y como co-partícipe del mismo.
- ❑ Definición de gobernanza según el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española:
“el arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”

4

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA PÚBLICA VASCA

- Concepto de Gobernanza
- **Libro blanco de la Gobernanza Europea**
- Programa del Gobierno Vasco
- Impulso de la evaluación en la Administración Vasca

5

LIBRO BLANCO DE LA GOBERNANZA EUROPEA

PRINCIPIOS DE LA GOBERNANZA EUROPEA

- ⇒ Principio de apertura
- ⇒ Principio de participación
- ⇒ Principio de responsabilidad
- ⇒ Principio de eficacia
- ⇒ Principio de coherencia

6

PRINCIPIOS GOBERNANZA EUROPEA

⇒ Principio de apertura:

Consiste en el funcionamiento más “abierto” de las instituciones, en una comunicación más activa y eficaz de ese funcionamiento y de las correspondientes decisiones y en el empleo de un lenguaje accesible al público en general.

7

PRINCIPIOS GOBERNANZA EUROPEA

⇒ Principio de participación:

Apela al reforzamiento y la efectividad de la intervención de la ciudadanía en todas las fases del ciclo de las políticas europeas (desde el diseño y formulación hasta la evaluación de las mismas) para robustecer su confianza en las instituciones europeas, las cuales ganarán en legitimación al mejorar los resultados obtenidos.

8

PRINCIPIOS GOBERNANZA EUROPEA

⇒ Principio de responsabilidad:

Supone clarificar el papel de cada cual en los procesos legislativo y ejecutivo europeos y comporta la exigencia de explicación y rendición de cuentas por parte de las instituciones europeas – y de los Estados miembros - de su acción y consecuente asunción de la responsabilidad.

9

PRINCIPIOS GOBERNANZA EUROPEA

⇒ Principio de eficacia:

Demanda la oportunidad y efectividad de las políticas y las medidas europeas, entendidas como la obtención de resultados perseguidos sobre una doble base:

- a. objetivos claros y
- b. evaluación del impacto de la ejecución y, en su caso, de la experiencia en ella acumulada.

Este principio también incluye la exigencia de:

- ✓ la idoneidad de la instancia decisoria y
- ✓ la proporcionalidad de la medida adoptada.

10

PRINCIPIOS GOBERNANZA EUROPEA

⇒ Principio de coherencia:

Comporta simultáneamente la coherencia entre las políticas y las acciones, así como un enfoque congruente de la acción europea (mediante la doble integración de la sectorialidad y del pluralismo territorial) en el contexto de un sistema complejo, cuya realización requiere liderazgo político y compromiso por parte de las instituciones europeas.

11

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA PÚBLICA VASCA

- Concepto de Gobernanza
- Libro blanco de la Gobernanza Europea
- Programa del Gobierno Vasco
- Impulso de la evaluación en la Administración Vasca

12

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

COMPROMISOS DEL GOBIERNO VASCO PARA LA ACTUAL LEGISLATURA

- Integrar en la planificación los procesos políticos de búsqueda de consenso o solución de conflictos, reforzando la participación de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía en el proceso de elaboración de las políticas públicas.

13

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

COMPROMISOS DEL GOBIERNO VASCO PARA LA ACTUAL LEGISLATURA

- Aplicar procesos de planificación y coordinación general a la programación a medio y largo plazo de las políticas que afectan a la distribución de recursos.

14

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

COMPROMISOS DEL GOBIERNO VASCO PARA LA ACTUAL LEGISLATURA

- Extender la planificación general al ámbito interinstitucional, tanto en su vertiente interna como externa, avanzando hacia la configuración de un Consejo Vasco de Políticas Públicas como órgano de planificación conjunta y coordinación de las políticas públicas, con representación del Gobierno, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos.

15

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

COMPROMISOS DEL GOBIERNO VASCO PARA LA ACTUAL LEGISLATURA

- Evaluar, con carácter permanente, las políticas públicas y su ejecución como elemento de calidad y valoración periódica de la eficacia y eficiencia de su aplicación.

16

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

CONSECUENCIAS DE LOS COMPROMISOS EN RELACION CON LA GOBERNANZA PUBLICA VASCA

- Implica afianzar la interinstitucionalidad o coparticipación de los tres niveles de las instituciones vascas en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

17

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

CONSECUENCIAS DE LOS COMPROMISOS EN RELACION CON LA GOBERNANZA PUBLICA VASCA

- Implica progresar en las técnicas de coordinación general (interna o interdepartamental) de la acción de Gobierno para lograr la coordinación efectiva de las políticas sectoriales y una actuación integrada y transversal del Gobierno en el cumplimiento de su programa

18

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

CONSECUENCIAS DE LOS COMPROMISOS EN RELACION CON LA GOBERNANZA PUBLICA VASCA

- Conlleva integrar en la práctica política de planificación innovadora los procesos políticos de iniciativa ciudadana, consulta a la sociedad civil, búsqueda de consenso o solución de conflictos, reforzando en todo momento la participación de los agentes económicos y sociales y de la sociedad civil en el proceso de diseño y elaboración de políticas públicas.

19

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

CONSECUENCIAS DE LOS COMPROMISOS EN RELACION CON LA GOBERNANZA PUBLICA VASCA

- Exige avanzar en la integración del ordenamiento jurídico de la CAE para el cumplimiento de las políticas públicas que necesitan regulación normativa, introduciendo en la planificación de la iniciativa legislativa del Gobierno y en el proceso legislativo en general las mejoras dirigidas a garantizar la correcta concepción de las políticas, la elección de los instrumentos más idóneos y la más eficiente y rigurosa aplicación y cumplimiento de las normas.

20

PROGRAMA DEL GOBIERNO VASCO

CONSECUENCIAS DE LOS COMPROMISOS EN RELACION CON LA GOBERNANZA PÚBLICA VASCA

- Demanda perfeccionar la metodología básica para normalizar la acción de gobierno incorporando a la misma los aspectos constituyentes de la planificación: su causa u origen; elaboración de escenarios de impactos y de alternativas de acción en base al análisis y diagnóstico de la situación inicial y de los intereses presentes y futuros; toma de decisiones como proceso de selección de alternativas y elaboración e implementación de estrategias para alcanzar los fines y, por último, normalizar, como elemento de calidad, la evaluación periódica y balance final en relación con la eficacia y eficiencia en el proceso de ejecución de las políticas públicas.

21

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA PÚBLICA VASCA

- Concepto de Gobernanza
- Libro blanco de la Gobernanza Europea
- Programa del Gobierno Vasco
- Impulso de la evaluación en la Administración Vasca

22

IMPULSO DE LA EVALUACION EN LA ADMINISTRACION VASCA

- Creación de la **Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos**, entre cuyas funciones destacan:
 - Estudio y análisis de los informes de seguimiento y evaluación que, con carácter preceptivo, deban incorporarse en el proceso de ejecución de los Planes aprobados por el Gobierno.
 - Análisis y, en su caso, propuesta de nuevos métodos e instrumentos de planificación conjunta y coordinación de las políticas públicas, así como de normalización de la evaluación de dichas políticas que contribuyan a la calidad y mejora continua en el diseño, planificación y evaluación de la acción de Gobierno.
 - Estudio, análisis y propuesta, en su caso, de los proyectos dirigidos al diseño de las estrategias sobre Gobernanza Pública Vasca y sobre el Modelo de Innovación y Evaluación de las Políticas Públicas en la Administración Pública de Euskadi.

23

IMPULSO DE LA EVALUACION EN LA ADMINISTRACION VASCA

- **Medidas aconsejables:**
 - Adecuar y adaptar para su incorporación a los procesos de adopción y formulación de las políticas públicas las nuevas formas de gobierno y aplicar los principios de la buena gobernanza
 - Normalizar la acción de evaluación de las políticas públicas desplazando el mayor relieve actual de la fase de elaboración de los planes a la fase de ejecución de los mismos.

24

IMPULSO DE LA EVALUACION EN LA ADMINISTRACION VASCA

- La evaluación de las políticas públicas debe permitir cumplir los siguientes **fines**:
 - Conocer la situación de los proyectos, el carácter emergente de algunas políticas y el grado de superación de otras, para una mejor toma de decisiones.
 - Informar al Gobierno, a los Departamentos, al Parlamento y a la sociedad, sobre el grado de cumplimiento de la acción de Gobierno.

25

LA EVALUACION Y EL CONTROL DE LA GESTION PUBLICA EN LA ADMINISTRACION VASCA

La evaluación de las políticas públicas en el marco de la Gobernanza Pública Vasca

- La evaluación de las políticas públicas y el control interno de la Administración Vasca.

26

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION VASCA

- **Control económico-financiero y de gestión**
- Control económico-normativo
- Evaluación de programas subvencionales

27

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

Alcance y finalidad

(Artículo 17.1, Ley 14/1994 de control económico de la CAE)

El control económico-financiero y de gestión tendrá por objeto:

- a) Comprobar la adecuación de la gestión económico-financiera de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi a las disposiciones y directrices que rijan el comportamiento económico-financiero de las entidades, servicios y unidades que la componen y a los principios de regularidad, legalidad, eficacia, eficiencia y economía que la informan.
- b) (.....) Los informes de control económico-financiero y de gestión incluirán las recomendaciones necesarias para la mejora de la gestión de los entes controlados.

28

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

Ambito de actuación

(Artículo 10, Decreto 464/1995 de desarrollo del control económico)

El ámbito subjetivo de actuación del control económico-financiero y de gestión se extiende en todo caso, a:

- a) Departamentos y servicios de la Administración General.
- b) Organismos Autónomos
- c) Entes Públicos de Derecho Privado
- d) Sociedades Públicas.

29

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

Forma de ejercicio

(Artículo 11, Decreto 464/1995 de desarrollo del control económico)

El control económico-financiero y de gestión, se ejercerá mediante la revisión posterior de la actividad del sujeto controlado a través de técnicas de auditoría. En función de sus objetivos las auditorías podrán ser de las siguientes clases:

- a) **Auditoría de gestión.**
- b) Auditoría financiera.
- c) Auditoría de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
- d) Auditoría de revisión de procedimientos y control interno

30

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

Auditoría de gestión

(Artículo 13, Decreto 464/1995 de desarrollo del control económico)

- 1.- Se entenderá por auditoría de gestión, la revisión sistemática de las actividades de una Entidad con el propósito de **evaluar la eficacia, eficiencia y economía** alcanzadas en la gestión de los recursos públicos adscritos a la misma para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, **podrá evaluar las políticas públicas ejecutadas** por los entes controlados, con el fin de analizar los **resultados alcanzados, su utilidad e impacto, la calidad de los servicios ofertados**, coadyuvar a corregir desviaciones y facilitar economías en la gestión de los recursos públicos, en función de los objetivos propuestos y de los medios utilizados.

31

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

Auditoría de gestión

(Artículo 13, Decreto 464/1995 de desarrollo del control económico)

- 2.- El alcance de la auditoría de gestión podrá abarcar la totalidad o una parte de las actividades o programas llevados a cabo por la Entidad en los términos que se determinen por la Oficina de Control Económico.

32

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

Auditoría de gestión

(Artículo 13, Decreto 464/1995 de desarrollo del control económico)

3.- A los efectos de este Decreto, se entiende por:

- a) **Eficacia**, el grado de consecución de los objetivos previstos.
- b) **Eficiencia**, la utilización óptima de los recursos y factores productivos al objeto de obtener el máximo rendimiento de los mismos.
- c) **Economía**, la obtención de los recursos financieros, materiales y humanos, tanto en calidad como en cantidad adecuadas al menor coste

33

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

La auditoría de gestión analiza:

- ⇒ La economía y eficiencia
- La eficacia

34

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

OBJETIVOS DEL ANALISIS DE LA ECONOMIA Y EFICIENCIA → Comprobar:

- Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos (tales como personas, propiedades, instalaciones, etc.) de forma económica y eficiente
- Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas

35

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

ALCANCE DEL ANALISIS DE LA ECONOMIA Y EFICIENCIA → Analizar si la entidad:

- Está siguiendo procedimientos de contratación adecuados
- Está adquiriendo la cantidad necesaria de recursos del tipo y calidad apropiados y al coste adecuado
- Está protegiendo y manteniendo adecuadamente los recursos
- Está evitando la duplicación de tareas y la ejecución de trabajos inútiles.
- Está evitando la ociosidad y el sobredimensionamiento de la plantilla

36

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

ALCANCE DEL ANALISIS DE LA ECONOMIA Y EFICIENCIA → Analizar si la entidad:

- Está empleando la cantidad óptima de recursos (personal, equipos, instalaciones, etc.) para producir o suministrar en los tiempos previstos la cantidad y calidad adecuadas de bienes y servicios
- Está cumpliendo las leyes y normas en aquellos aspectos que pudieran afectar significativamente a la adquisición, protección y empleo de los recursos de la entidad.
- Tiene un sistema adecuado de control de la gestión para medir, informar y evaluar la economía y eficiencia de cada una de las actividades o programas
- Ha establecido indicadores válidos y fiables de economía y eficiencia.

37

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

La auditoría de gestión analiza:

- La economía y eficiencia
↳ La eficacia

38

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

OBJETIVOS DEL ANALISIS DE LA EFICACIA →
Comprobar:

- En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos
- La eficacia de organizaciones, programas o actividades

39

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

ALCANCE DEL ANALISIS DE LA EFICACIA → Trata de:

- Valorar si los objetivos de un programa, bien sea éste nuevo o ya en funcionamiento, son adecuados, posibles y útiles.
- Determinar hasta qué punto un programa consigue sus resultados en el grado deseado
- Dictaminar la eficacia de un programa o de alguno de sus componentes.
- Identificar los factores que están impidiendo un rendimiento satisfactorio.
- Determinar si en la ejecución de programas se han considerado otras alternativas que pudieran conducir a los resultados deseados, de forma más eficaz o a menor coste

40

CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN

ALCANCE DEL ANALISIS DE LA EFICACIA → Trata de:

- Establecer la relación entre el programa auditado y otros, analizando si el cumplimiento los duplica, los solapa o entra en conflicto con ellos.
- Identificar vías que mejoren las operaciones de los programas.
- Determinar si se cumplen las leyes y demás normas en aquellos aspectos que son relevantes para los programas.
- Analizar si los sistemas de control de gestión miden, informan y valoran adecuadamente la eficacia de un programa.
- Determinar si se han establecido indicadores válidos y fiables de la eficacia del programa.

41

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION VASCA

- Control económico-financiero y de gestión
- **Control económico-normativo**
- Evaluación de programas subvencionales

42

CONTROL ECONOMICO-NORMATIVO

Objeto y ámbito de aplicación

(Artículo 25, Ley 14/1994 de control económico de la CAE)

- 1.- El control económico-normativo tendrá por objeto la fiscalización de los anteproyectos de ley y proyectos de disposición normativa con contenido económico que se prevea dictar por parte de los órganos competentes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

43

CONTROL ECONOMICO-NORMATIVO

Objeto y ámbito de aplicación

(Artículo 25, Ley 14/1994 de control económico de la CAE)

- 2.- Este control abarcará, en su aspecto económico-organizativo, la fiscalización de toda creación y supresión de órganos y entidades de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como sus modificaciones y reestructuraciones.

44

CONTROL ECONOMICO-NORMATIVO

Finalidad y contenido

(Artículo 26, Ley 14/1994 de control económico de la CAE)

1.- El control económico-normativo tendrá como finalidad evaluar la incidencia económica, tanto presupuestaria en ingresos y gastos públicos como extrapresupuestaria, de los proyectos de normas o disposiciones objeto de fiscalización, y abarcará los siguientes aspectos:

(.....)

c) La incidencia y adecuación, en su caso, de la norma o disposición sujeta a control en los objetivos y acciones de los programas económico-presupuestarios a que se refiere.

(.....)

45

CONTROL ECONOMICO-NORMATIVO

Finalidad y contenido

(Artículo 26, Ley 14/1994 de control económico de la CAE)

2.- Cuando el control económico-normativo se manifieste en relación a la creación y supresión de órganos y entidades de la Administración Pública de la CAE, así como sus modificaciones y reestructuraciones deberá abarcar y pronunciarse, además de (.....) sobre la situación, evolución y modificación del coste y rendimiento de los servicios y emitir un juicio razonado sobre su eficacia.

46

CONTROL ECONOMICO-NORMATIVO

Memoria y documentación general

(Artículo 42, Decreto 464/1995 de desarrollo del control económico)

Con independencia de otros requisitos o trámites que procedimentalmente puedan resultar exigibles en virtud de la normativa de general aplicación, todas las disposiciones sujetas a control económico-normativo acompañarán, como documento básico una Memoria que como mínimo deberá contener los siguientes extremos:

47

CONTROL ECONOMICO-NORMATIVO

Memoria y documentación general

(Artículo 42, Decreto 464/1995 de desarrollo del control económico)

(.....)

- d) Descripción del programa económico presupuestario en el que se inserta la disposición propuesta, con identificación de los objetivos, acciones e indicadores afectados por la entrada en vigor de la norma y evaluación económica y social de su aplicación.
- e) Evaluación del grado de ejecución y cumplimiento de los programas y de los objetivos perseguidos cuando se trate de una regulación dictada en desarrollo de los programas subvencionales, así como sobre las convocatorias de las subvenciones y estas supongan una continuidad de las aprobadas en ejercicios anteriores.

48

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION VASCA

- Control económico-financiero y de gestión
- Control económico-normativo
- **Evaluación de programas subvencionales**

49

EVALUACION DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES

Artículo 49 - Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco

(.....)

- A la finalización del ejercicio económico correspondiente, los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos deberán evaluar los programas subvencionales ejecutados con el fin de analizar los resultados alcanzados, su utilidad e impacto social y la procedencia del mantenimiento o supresión de dichos programas. Dicha evaluación será puesta en conocimiento del Departamento competente en materia de control económico.
- El Gobierno remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco el contenido de la evaluación de los programas subvencionales realizada en aplicación del párrafo precedente.

50